

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo José Toledo Fernández, don Carlos Toledo Fernández, don Ernesto Vicente Lope, don Ángel Fernández Núñez, don Miguel Ángel Huerga Bravo, don José Sánchez Gigorro, don Pedro Luis Expósito Ramírez, don Benito Naharro Moralo, don Miguel Sánchez Gigorro, don Cruz Garrido López y don Pedro Nadal Pérez, contra las empresas “Desmontes y Firmes, Sociedad Anónima”, “Construcciones Majalar, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Conalva, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Valvanuz Peña García.—En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Rectificar el cálculo de los salarios de tramitación de don Juan Carlos Toledo Fernández en el sentido de que los días transcurridos desde el 10 de diciembre de 2009, fecha del despido, hasta el 29 de septiembre de 2011, son seiscientos cincuenta y ocho días, que por un salario diario de 88 euros da un total de 57.904 euros.

Respecto a don Benito Naharro Moralo, los días para el cómputo de la indemnización eran ocho mil cuarenta y cinco días que se han de computar desde el 1 de diciembre de 1987 al 15 de diciembre de 2009, con lo que el cálculo indemnizatorio es de cuarenta y cinco días por 43,06 euros por ocho mil cuarenta y cinco días dividido entre trescientos sesenta y cinco días hace un total de 42.709,03 euros. Y en cuanto a los salarios de tramitación se corrige el error mecanográfico en el sentido de que seiscientos cincuenta y tres días que transcurren desde la fecha del despido hasta la fecha de la comparecencia a razón de 43,06 euros dan un resultado de 28.118,18 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Conalva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.059/11)